



RESOLUCIÓN No. 2571
(Tunja, 29 de mayo de 2024)

“Por la cual se modifica y amplía el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución No. 2601 de 2022, modificada por la Resolución No. 3836 de 2022, Resolución No. 4406 de 2022, 4912 de 2023 y 1549 de 2024, a los estudiantes de la Sede Central Tunja, Seccional Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 2533 de 2022, se invitó a estudiantes de Pregrado Modalidad Presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

Que, mediante Resolución No. 2601 de 2022, se asignaron equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2533 de 2022.

Que mediante Resolución No. 4406 de 2022, se invita a estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

Que mediante Resolución No. 4526 de 2022, se asignan ciento cincuenta (150) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4406 de 2022.

Que, conforme a lo anterior la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asignó 850 equipos de cómputo a estudiantes inscritos, a fin de garantizar la permanencia y la graduación de los estudiantes y como apoyo para mitigar estas necesidades, quienes manifestaron la aceptación del préstamo del equipo, en cumplimiento de la Resolución 2601 de 2022 y 4526 de 2022, respectivamente. Estos equipos se encuentran conforme al artículo 3, ibídem, cargados como deuda en el Sistema Integrado de Registro Académico (SIRA).

Que mediante la Resolución 115 de 2023, se aprobó el calendario para el primer y segundo semestre académico de 2024, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 1350 de 2024, se invita a estudiantes de Pregrado de la Sede Central, Seccional Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo para el primer semestre académico 2024.

Que mediante Resolución No. 1549 de 2024, se asignan quinientos (500) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2024 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 1350 de 2024.

Que mediante Resolución No. 1874 de 2024, se modifica y amplía el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución No. 2601 de 2022, modificada por la Resolución No. 3836 de 2022, Resolución No. 4406 de 2022 y 4912 de 2023, a los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que, mediante oficio DCA 140 de fecha 21 de mayo de 2024, proferido por el Profesional Almacén e Inventarios, sugiere nuevamente la ampliación del termino establecido en el préstamo de equipos de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico establecido en la en la Resolución 115 de 2023.

Que, en razón a lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario, recomienda ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme al lineamiento de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022, 4406 de 2022, 3774 de 2023 y 1549 de 2024, hasta la finalización del segundo semestre académico 2024, para continuar mitigando las necesidades en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme a los lineamientos de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022, 2601 de 2022, 4406 de 2022, 4523 de 2022, 3774 de 2023 1350 de 2024 y 1549 de 2024, hasta la terminación del segundo semestre académico 2024, o cuando el beneficiario pierda su estado de estudiante activo, en los cuales deberá devolver el computador entregado por la universidad al Departamento Contratación oficina de Almacén e Inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el periodo de inscripción de materias y matrícula, la deuda cargada al estudiante en el Sistema de información de Registro académico "Sira", a los estudiantes que se matricularon para el segundo semestre académico 2024, la cual fue realizada por el Departamento de contratación.



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Parágrafo: La deuda será cargada nuevamente al "Sira", de acuerdo al periodo establecido en la Resolución 115 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Estudiantes con terminación académica, y estado no matriculado, deben reintegrar inmediatamente el equipo de cómputo asignado, al Departamento de Contratación oficina de Almacén e Inventario, para así proceder a su reasignación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Contratación, Dependencia de Almacén e inventarios para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

Proyecto: Jesús David Hernández M - Abogado DBU 

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario 

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico 

